

ARTÍCULO IV.

Exámen de algunas opiniones acerca de la naturaleza del Verbo.

10. Segundo elemento de la proposición es el *verbo*, cuya esencia creen muchos, con Apolonio, que consiste en significar acción ó movimiento. Pero esta opinión ha sido acertadamente desechada por los filósofos modernos, pues en efecto el significar acción es propiedad que ni á todos los verbos ni solo á los verbos conviene. Por ejemplo, las palabras *lectura*, *raciocinio*, *lee* y *raciocina*, todas cuatro significan acción, y sin embargo, las dos primeras son nombres, y las dos segundas son verbos. Verbos son, por otra parte, las palabras *duerme*, *yace*, *existe*, *es*, y sin embargo, no significan acción alguna (1).

Otros, siguiendo á Arnault (ó quien quiera que sea el escritor de Port-Royal autor del libro á que éste se atribuye), opinan que la esencia del verbo consiste en la *afirmación*: así en efecto lo creen también Condillac (2), Tracy (3), Gallupi (4) y otros muchos. Pero esta opinión es tan errada como la ántes dicha, pues como quiera que el verbo no forma parte del predicado sino en cuanto se refiere al sugeto, claro está que su esencia no puede suponerse consistente en lo que es mero efecto de esta relación, sino en el modo primitivo conforme al que el predicado se entiende referido al sugeto. Afirmar ó negar de un sugeto predicado, es mero efecto de conocer previamente la coherencia ó incoherencia entre el uno y el otro, pues sabido es que el predicado se afirma ó se niega del sugeto, según se entiende que está en él ó que no está (5).

11. El exámen de las dos opiniones enunciadas nos hace tener por exacta la definición que Aristóteles dió del verbo, diciendo que es: *una voz simple, instituida para significar una cualidad de un sugeto, conforme á la condición variable del tiempo* (6). Según esta definición,

(1) BALMES, *Obra citada*, cap. XI, sec. II, § 113, p. 209, ed. Madrid, 1847.

(2) *Gramática*, p. 1, 13, *Curso de Estudios*, trad. ital., t. I, p. 190-199, Nápoles, 1815.

(3) *Gramática*, trad. ital., c. III, § 3, t. I, p. 75, Milán, 1817.

(4) *Lezioni*, lez. XLII, t. I, p. 220, ed. cit.

(5) Cons. ARIST. *De interpretatione*, c. V, p. 125, ed. Waitz, y SAN JUAN DAMASCENO, *Dialect.*, c. LXIII, y SANTO TOMÁS, *in lib. II, Sent.*, dist. XXXIV, q. 1, a. 1 *sol.*

(6) *Op. cit.*, c. III, ed. cit., y *De Arte poetica*, c. XX, ed. Bekker.

el verbo en parte se equipara al nombre, y en parte se diferencia de él: se equipara al nombre: 1.º en ser una voz simple, significativa de un concepto simple; 2.º en hallarse instituida para significar alguna cosa, como efectivamente significa la cualidad en cuanto se refiere al sugeto. Diferenciase del nombre el verbo en que la cualidad que por él se afirma ó niega del sugeto, se afirma ó niega conforme á la condición variable del tiempo. Efectivamente, el verbo refiere la cualidad al sugeto, pues que por medio de él se afirma ó se niega del sugeto la cualidad. Pues bien, no puede afirmarse ni negarse de un sugeto cualidad alguna sino bajo la condición variable del tiempo, como quiera que la cualidad se atribuye al sugeto, ó en cuanto él la produce con su propio acto, ó en cuanto en él es producida por un agente exterior: por ejemplo, si digo: *Pedro corre*, la carrera se atribuye á Pedro en cuanto él la produce; pero si digo: *Pedro siente*, la sensación se le atribuye como á sugeto pasivo (1). Pero es así que al sugeto, considerado como agente ó como paciente, no le concebimos sino bajo la condición variable del tiempo, pues el tiempo, como lo veremos en otro lugar, es la medida del movimiento y de la acción (2); luego propiedad del verbo es significar el sugeto modificado por una cualidad bajo la condición variable del tiempo. De aquí claramente se colige que el tiempo no enuncia solo una cualidad relativa al sugeto, ni considera solo al sugeto como agente ó paciente, sino que además expresa el tiempo en que esa cualidad se refiere al sugeto; ó, como decían los antiguos, el verbo significa la cualidad en cuanto se refiere al sugeto, y *consignifica* el tiempo en que al sugeto se refiere esa cualidad (3).

12. Pero es que hay, se nos dirá, verbos *neutros*, que no significan ni acción ni pasión, como *dormir*, *reposar*; luego no es cierto que el verbo haya de significar al sugeto en calidad de agente ó de paciente, y subordinado por consecuencia á la condición variable del tiempo. Muy fácilmente se resuelve esta dificultad, con solo considerar el diverso modo en que lógicos y gramáticos respectivamente estudian el verbo como parte de la proposición. El gramático, en efecto, como quien estudia las partes del discurso en cuanto inmediatamente se refieren á las cosas, puede muy bien llamar neutros á los verbos que no significan ni acción ni pasión del sugeto en quien se halla la cua-

(1) Véase á SAN BUENAVENTURA, *in lib. II, Sent.*, dist. XXVI, a. 1, q. 3 *resol.*

(2) Cons. á SANTO TOMÁS, *in I Perih.*, lec. X.

(3) Cons. á SANTO TOMÁS, *Op. cit.*, lect. IV-V, y á ALBERTO MAGNO, *Op. cit.*, tr. III, c. II.

lidad referida por el verbo; pero el lógico estudia el verbo en cuanto por medio de él se piensa si un sugeto tiene ó no tiene una cualidad. Y es así que forzosamente para pensar si un sugeto tiene una cualidad ó no, hay que considerarle como agente que produce esa cualidad, ó como sugeto pasivo de ella; luego el verbo, en su forma lógica, significa siempre accion ó pasion: por ejemplo, en el juicio siguiente: *Sócrates duerme*, hállase sin duda el verbo neutro; pero la mente entiendo *Sócrates durmiente* en virtud de accion producida por el mismo Sócrates, y á la cual corresponde ese estado de durmiente. Los verbos neutros, pues, segun el lógico los considera, implican tambien accion y pasion.

ARTÍCULO V.

El verbo SER es el verbo primitivo, y á él se puede reducir todos los demás.

13. Segun lo dejamos demostrado, el verbo, en la proposicion, significa la cualidad inherente á un sugeto en cuanto se refiere al mismo bajo la condicion *variable* del tiempo. Pues ahora digo que el verbo *ser* es quien primitivamente expresa esa relacion. Y con efecto, en tanto se refiere al sugeto la cualidad, en cuanto de él se afirma ó niega alguna cosa: es así que del sugeto no se afirma ni niega cualidad alguna sino en cuanto se considera que la tal cualidad *es* ó *no es* del tal sugeto; luego solo por el verbo *ser* puédesse referir al sugeto una cualidad, y de consiguiente él constituye verbo primitivo de la proposicion (1). Pero obsérvese aquí que muchas veces se dan proposiciones donde el verbo *ser* no se halla expresamente enunciado, sino tácitamente contenido. Así, pues, para servirme del ejemplo que pone Balmes (2) defendiendo la opinion contraria, en la proposicion: *pluviase á Dios que tú estudiases*, el verbo *ser* no se contiene expresa, pero sí tácitamente; pues aquella proposicion se resuelve en esta otra: *pluviase á Dios que tú fueras estudioso*. Del propio modo, cuando decimos: *Pedro vive*, resolvamos el verbo *vivir* en su participio acompañándole del verbo *ser*, y tendremos esta otra proposicion: *Pedro es viviente* (3).

(1) Cons. á ALB. MAGNO, *Op. cit.*, tract. III, c. II.

(2) *Obra citada*, seccion citada.

(3) «Verbum enim quodlibet (dice SANTO TÓMAS) resolvitur in hoc verbum: est, et participium; nihil enim differt dicere: *homo convalescens est, et homo convalescit*. Et sic de aliis».—*Met.*, lib. X, lect. IX.

14. Pero el verbo primitivo contenido, ora sea implícita, ora explícitamente, en toda proposicion, tiene siempre que ser de tiempo presente, como así lo han notado los filósofos modernos siguiendo las huellas de los antiguos aristotélicos. Efectivamente, el verbo en la proposicion expresa aquel acto por medio del cual nuestra mente afirma ó niega de un sugeto una cualidad que á él hemos referido. De aquí que el tiempo del verbo haya de ser idéntico al tiempo en que nuestra mente entiende que tal cualidad está ó no en el propio sugeto. Es así que nuestra mente entiende siempre esto en tiempo presente, pues presentes ha de tener en su interior el sugeto á quien refiere la cualidad, y la cualidad referida al sugeto; así como presente tiene que ser tambien el tiempo en que conoce la relacion de uno y otro término; luego el verbo *ser* tiene que ser siempre de tiempo presente en la proposicion. Y esto es verdad aun respecto de aquellas proposiciones en que se dice que una cualidad ha convenido ó convendrá á un sugeto, como, por ejemplo, las dos siguientes: *esta piedra fué blanca*, ó *esta piedra será blanca*. En estas proposiciones, la cópula que une al sugeto con el predicado no es esa que vemos ahí expresa, de tiempo pasado ó futuro, sino otra tácita, que no vemos, y es de tiempo presente. El tiempo pasado y el futuro no representan otra cosa sino el estado en que un sugeto se halló ó se hallará. Así, pues, la proposicion: *esta piedra será blanca*, puede convertirse del siguiente modo: *esta piedra, de la cual pienso que ahora está dotada de tales ó cuales propiedades, es la misma que en lo porvenir será blanca*. Por estas razones Alberto Magno infería que el tiempo pasado ó futuro de un verbo en una proposicion, contienen en sí y presuponen el tiempo presente.

ARTÍCULO VI.

De la verdad en el juicio y en la proposicion.

15. Siendo la proposicion una expresion del juicio, ha de ser ella tal como el juicio sea. Pues bien, en el juicio cabe atribuir al sugeto una cualidad que no tenga, ó negarle una que tenga; ó atribuirle una que tenga, ó negarle una que no tenga. De los dos primeros modos resulta un juicio falso; de los dos segundos, un juicio verdadero. Luego la proposicion es verdadera ó falsa, segun que expresa un juicio verdadero ó falso (1). Si la verdad de la proposicion depende, pues,

(1) CONS. ARIST., *De interpret.*, c. IV, t. I, p. 125, y *Analyt. prior.*, c. I, p. 146, ed. Waitz; y á TRENDELENBURG, *Elem. log.*, § 6, p. 60-61, ed. cit.

de la del juicio, menester es ante todo examinar en qué consiste la verdad del juicio.

16. Llámase verdadero ó falso el juicio, según que á la cosa sobre que versa conviene ó no lo que de ella se afirma ó se niega; verdadero será, por tanto, cuando de tal modo se conforme á la cosa sobre que versa, que muestre en realidad á nuestra mente lo que la cosa es ó no es. La verdad, pues, considerada en el juicio, es el abstracto del mismo juicio en cuanto se le considera como verdadero; luego la verdad del juicio consiste en la *conformidad del mismo con la cosa juzgada* (1). Así, pues, la *falsedad*, ó séase el *error*, que es lo opuesto de la verdad, podrá definirse: *la disconformidad entre el juicio y el sér de la cosa juzgada* (2). Por ejemplo, verdadero juicio forma quien juzga que el sol es un cuerpo de ingente magnitud; mientras que forma juicio falso quien juzga no tener el sol otra mole sino la que divisan nuestros ojos: ¿por qué? porque el primero de estos juicios corresponde y se conforma á lo que el sol es, y el segundo no. Pues á esta verdad del juicio se la llama *verdad lógica*, que los antiguos decían *verdad in cognoscendo*. Pero sobre esto débese advertir que la dicha conformidad entre el conocimiento y el objeto conocido no exige que para tenerse por verdaderamente conocido un objeto, lo haya de ser en toda su extensión é integridad, sino que basta que el conocimiento se conforme al objeto únicamente respecto de la cualidad que en él considere la mente. Cuando juzgamos, por ejemplo, que el alma humana es espiritual, verdadero es nuestro juicio aunque nada pronuncie respecto del libre albedrío, ni de la inmortalidad, ni del origen, ni de ningún otro de los atributos propios de esta parte eterna del hombre. Y ciertamente, cuando nuestro pensamiento concuerda con el objeto por el lado que lo miramos, ¿por qué habíamos de llamarle falso? Si para ser verdadero el conocimiento fuese necesario que abrazara el objeto íntegro, sería inaccesible para el hombre la verdad; pues solo la mente infinita de Dios puede conocer á un sér en toda su plenitud. Por esto cabalmente el francés Cousin, al definir el error diciendo que no era sino la *verdad incompleta*, no hizo otra cosa sino identificar á la verdad con el error.

17. Consistiendo la verdad lógica en que el juicio sea conforme al sér respecto del cual se juzga, dicho se está que la verdad lógica

(1) Cons. á DURANDO, *in lib. I Sent.*, dist. XIX, q. 5, p. 73.

(2) Cons. á SAN BUENAVENTURA, *in lib. I Sent.* dist. XXXVIII, a. 11, q. 1 *ad arg.*; y á SANTO TOMÁS, *Qq. Dispp., De Ver.*, q. 5, a. 10 c., y *Cont. Gent.*, lib. I, c. 1, n. 6.

presupone la verdad del sér, pues en efecto, aun siendo nuestro conocimiento conforme al sér conocido, no podría llamarse verdadero, si verdadero no fuese también el mismo sér conocido, como quiera que en virtud cabalmente de conformarse á él se llama verdadero nuestro conocimiento. Luego la verdad lógica presupone la verdad del sér de las cosas (1). Y es así que las cosas, en tanto se dicen verdaderas en cuanto son conformes á las ideas del entendimiento divino, que es causa de ellas; es así también que á esta *conformidad entre las cosas* y el *conocimiento* de la mente divina, que *es causa de ellas*, se la llama *verdad metafísica* (2), ó como los antiguos decían, *verdad in essendo*; luego la verdad lógica depende de la *verdad metafísica*. Una y otra de estas dos especies de verdad tienen de comun esa conformidad entre el conocimiento y el sér conocido; pero hay entre ellas la diferencia siguiente, á saber: que en la verdad lógica el entendimiento debe conformarse al sér conocido, y en la verdad metafísica las cosas deben conformarse al entendimiento divino. La razón de esta diferencia depende, como se ve, del diverso modo en que las cosas se refieren al entendimiento humano y al entendimiento divino. Efectivamente, como quiera que el entendimiento humano, lejos de ser causa del sér de las cosas, tiene que acomodar á ellas el conocimiento que de las mismas forme, claro está que no puede conocerlas verdaderamente sino conformando á ellas el conocimiento, es decir, reproduciendo mentalmente el sér de las mismas. Por eso justamente la *falsedad lógica*, ó séase el *error*, que nos da un conocimiento de las cosas diverso del sér de las mismas, no es propiamente conocimiento del sér de las cosas (3). Por el contrario, como quiera que el sér de las cosas depende del conocimiento divino, pues que Dios las produce en cuanto las conoce en sus ideas eternas, de aquí el que las cosas, para ser verdaderas, tengan que ser conformes al entendimiento divino; del propio modo que una obra, para ser verdadera, tiene que conformarse al arquetipo del artífice que la produce. Pero como las cosas no pueden dejar de ser conformes al entendimiento divino, ni de llevar en sí los caracteres propios que cada cual de ellas, según su naturaleza propia, ha recibido de Dios; síguese claramente de aquí que la *verdad metafísica* no puede tener una opuesta *falsedad metafísica* (4).

(1) Cons. á SANTO TOMÁS, *in lib. I Sent.* dist. XXI, q. v, a 1 *sol.*

(2) Cons. á SANTO TOMÁS, I, q. XVI, a. 1 c.; *Qq. Disp. De Ver.*, q. 1, a. 26.

(3) Cons. SAN AGUSTIN, lib. LXXXIII, *Qq.* XXII, y á S. J. DAMASCENO, *Dialect.*, c. 1.

(4) Cons. á SANTO TOMÁS, *Qq. Disp. De Ver.*, q. 1, a. 106, y á SAN ANSELMO,

Por eso San Agustín define la verdad metafísica: *lo que es*; y el error: *lo que no es* (1).

18. Del propio modo que la verdad lógica depende de la verdad metafísica, así también la verdad de las voces y de las proposiciones depende de la verdad lógica; como quiera que, siendo la voz expresión del pensamiento, en tanto ha de llamarse verdadera en cuanto lo sea el pensamiento por ella expresado. A esta conformidad de la voz, ó de cualquier otro signo, con el pensamiento, llámase la *verdad moral*: esta verdad moral puede, por tanto, ser definida con San Buenaventura: *la conformidad entre la voz y el pensamiento* (2). También á esta especie de verdad se la llama *veracidad*, y á su contrario se la llama *mentira* (3). Pero como la voz ú otro signo cualquiera, bien que inmediatamente se refiera al pensamiento, refiérese también, sin embargo, por medio del pensamiento, á las cosas; de aquí que se pueda considerar, no solo la conformidad entre el signo y el concepto, sino también entre el propio signo y la cosa significada. Pues bien, cuando quiera que á esta conformidad entre el signo y la cosa significada la consideramos en su aplicación al discurso, tenemos la verdad de la proposición, y podemos por tanto definir así esta verdad: *la conformidad entre el signo y la cosa significada* (4), ó como dice San Anselmo: *la rectitud entre la voz y la cosa juzgada* (5).

Dialog. De Ver., c. VII, IX, X, XI, *Opp.* ed. Gerberon, Parisiis, 1721. Respecto del modo en que el filósofo de Aosta consideraba la naturaleza general de la verdad, léase lo que escribí en la Colección Religiosa titulada *la Scienza e la Fede*, t. XL, p. 18-19 y sig. Nap., 1860.

(1) *Confess.*, lib. VII, c. XV, n. 21; *Solil.*, lib. II, c. XV, n. 8. Por aquí se ve que es falsa la opinión de WOLF (*Theol. Nat.*, part. I, c. III, § 372), y la de BALBINOTTI (*Tentamina Metaph. gen.*, c. V, p. 129, Patavii, 1817); los cuales, siguiendo á LEIBNITZ (*Causa Dei asserta per justitiam ejus*, etc., § 35, p. 655, y *Teodicea*, part. II, § 118, p. 535 y § 290, p. 568, ed. cit.), dijeron que la *falsedad metafísica* estaba en la limitación de las cosas creadas; error manifiesto, pues la limitación de las cosas creadas no es un mal, ni una falsedad, sino condición de su naturaleza misma.

(2) *Luminaria Ecclesiae*, Sermo IV.

(3) «Mendacium (dice SAN BUENAVENTURA, *Pharetra*, lib. III) est falsa significatio vocis cum intentione fallendi».

(4) SANTO TOMÁS define también así la verdad moral: *æqualitas signi ad rem signatam*; y en otro lugar así: *conformitas signi ad significatum* (1, q. XXI, a. 2, ad 2). Pero esta definición conviene á la verdad moral considerada *materialmente* ú *objetivamente*, como dicen otros; sin embargo, no es de extrañar que convenga también á la verdad de la proposición.

(5) *Dialog.* cit., c. II.

19. Por lo dicho hasta aquí se ve que recogiendo los caracteres comunes á todas las diversas especies de verdad, es metafísicamente posible una definición genérica de la verdad. Toda definición genérica expresa, en efecto, aquello que es común á todas y cada una de las especies; y es así que toda especie de verdad presupone siempre la conformidad entre el entendimiento que conoce y el sér conocido; luego podemos definir la verdad genéricamente diciendo con Santo Tomás que es: *la conformidad entre el conocimiento y el sér* (1).

ARTICULO VII.

Que la verdad lógica reside propiamente en el juicio, impropriamente en la simple aprension.

20. La verdad lógica lleva de suyo conformidad entre el conocimiento y el sér conocido. Pero como los actos cognoscitivos son varios, inquiere-se por los filósofos en cuál de esos actos reside propiamente la verdad lógica. Acerca de esta cuestión la historia nos ofrece principalmente dos opiniones. La primera es de Locke (2), de Bossuet (3), de Gallupi (4) y de Rosmini (5), los cuales todos enseñan que la verdad lógica reside solo en el juicio. La segunda opinión es de los que ponen además en la simple aprension esa misma verdad lógica; pero de entre éstos hay unos que, siguiendo á Descartes (6), tienen por verdadera toda aprension, y otros que, con Laromiguière (7), creen que hay aprensiones verdaderas y aprensiones falsas. Pero nosotros prestamos fé á la opinión de Santo Tomás y de otros escolásticos, cuya doctrina es que la verdad lógica reside propia y perfectamente en el juicio. Y discurrimos así: la verdad lógica consiste en la

(1) I. q. XVI, a. 2.—Esta definición de la verdad, atribuida á Isaac, pero que realmente es de Aristóteles (véase á RAVAISSON, *Op. cit.*, t. II, p. 356), pareció tan exacta al conde José de Maistre, que la apellidó «rayo de la verdad que se define á sí propia».—*Soirées de Saint Petersbourg*, *Entret.* II, t. I, p. 141, 161-162, ed. París, 1831.

(2) *Essais* et lib. II, c. XXXII.

(3) *De la connaissance de Dieu et de soi même*, c. I, § 7.

(4) *Lezioni.*, lec. XXXVIII, t. I, p. 198, ed. cit.

(5) *N. S.* etc., seq. VI, part. IV, c. II, a. 3, § 1299, t. III, p. 155, ed. Turin, 1853.

(6) *Les Principes de la phil.*, part. I, § 29-30, 33; *Cæuvres phil.*, t. I, p. 243-245, ed. cit.

(7) *Lect. de phil.*, lect. X, part. II, t. II, p. 298, ed. París, 1833.

conformidad entre el conocimiento y la cosa conocida; es así que esta conformidad reside propia y perfectamente en el juicio; luego propia y perfectamente reside en el juicio de la verdad lógica. Ciertamente la conformidad entre el conocimiento y la cosa conocida constituye la verdad, en cuanto el entendimiento conoce que aquella cosa es en sí tal y como nos la ofrece el conocimiento; y es así que el acto mediante el cual nuestro entendimiento afirma esa conformidad es un *juicio*, pues que sin previo juicio no se puede afirmar ni negar que un objeto sea de tal ó cual modo; luego la verdad lógica reside propia y perfectamente en el juicio (1).

21. Esto no quita que *impropiamente* y por acto incoado, si me es lícito expresarme así, la verdad lógica se halle también en la simple aprensión y en la sensación. Simple aprensión, en efecto, es aquella operación intelectual con que la mente aprende, hace idealmente suya la esencia de las cosas, que es su objeto propio. Y es así que toda facultad cognoscitiva, puesta en contacto con cosa que sea objeto de ella propio, no puede aprenderla sino tal como la cosa es, porque si una potencia pudiese errar acerca de su objeto propio, sería incapaz de conocer cosa alguna, es decir, un poder que nada puede, lo cual es contradictorio; luego el simple conocimiento debe ser conforme á la esencia conocida (2). Con el propio raciocinio se demuestra que la sensación, cuando quiera que se emplea en objeto propio de los sentidos, no puede menos de ser conforme á él (3). Pues bien, como quiera que el conocimiento, en cuanto es conforme al sér conocido, contiene en sí implícitamente la verdad; de aquí que también en la simple aprensión se halle, aunque impropiamente, la verdad en cuanto es conforme á la esencia conocida: y lo propio ha de decirse de la sensación en cuanto es conforme al sensible conocido. Sin embargo, como quiera que con la simple aprensión no se puede juzgar si el conocimiento es ó no conforme al sér conocido, pues por la simple aprensión nada se afirma ni se niega, y como tampoco el sentido es capaz de juzgar, de aquí que, propia y perfectamente, solo en el juicio reside la verdad lógica (4).

(1) Cons. á SANTO TOMÁS, I, q. XVI, a. 2 c., *in lib. I Perih.*, lect. III; y á SCOTO, *in duos libros Perih.*, q. III, n. 3, y *in lib. I Sent.*, dist. III, q. IV, n. 2, y á SAN BUENAVENTURA, *in lib. I Sent.*, dist. XLVI, art. único, q. 4 *resol.*

(2) En otro lugar veremos cómo aun en la simple aprensión cabe error, bien que sea *accidentalmente*. Consúltese sobre el particular á SANTO TOMÁS, q. XVII, a. 3, y *in lib. I Sent.*, dist. XIX, q. V, a. 1 ad 7.

(3) SANTO TOMÁS, *Qq. dispp. de Ver.*, q. I, a. 12 c.

(4) SANTO TOMÁS, *Qq. dispp. de Ver.*, q. I, a. 3 c.

ARTICULO VIII.

Division de la proposicion.

22. No considerando el lógico la proposición sino en cuanto por ella se expresa el juicio, debemos dividirla en este supuesto. Pues bien, el juicio puede ser *uno ó múltiple*: es *uno* cuando uno es el sér de quien juzgamos tal ó cual modificación; es *múltiple* cuando varios son, ó los sujetos á quienes atribuimos una cualidad, ó las cualidades que afirmamos ó negamos de un sujeto, ó una y otra cosa, es decir, el sujeto y el predicado. *Simple* será, por consiguiente, la proposición cuando exprese juicio donde no haya sino un solo sujeto y un solo predicado, y *compuesto* cuando exprese un juicio donde haya, ora varios sujetos y un solo predicado, ora varios predicados y varios sujetos. Ejemplo de proposición simple: *Pedro es docto*; ejemplos de proposiciones compuestas: *Juan, Pedro y Antonio caminan*; ó esta otra: *Juan, Pedro y Antonio caminan, filosofan y enseñan*; ó esta otra: *Juan es buen filósofo, buen poeta y buen político* (1). El sér puede, además, ser *uno*, ó absolutamente, en cuanto sea absolutamente indivisible, ó puede ser *uno* bajo la razón de orden, es decir, por la reunión y conexión de varias partes en un solo sér (2). De aquí que la proposición pueda ser *una*, ó absolutamente, ó bajo la razón de orden (3): llámase *categorica* la primera, como ésta, por ejemplo: *Sócrates es filósofo*; la segunda se llama *hipotética* (4), porque su unidad resulta de suponer unidas las partes de que consta, como ésta, por ejemplo: *si es de día hay luz*. Tenemos, pues, que la proposición, lógicamente mirada, se divide en *categorica, hipotética y múltiple*, ó séase *compleja*.

23. Los modernos lógicos suelen dividir también la proposición en *simple y compuesta*, diciendo ser simple aquella en que con una sola voz se expresa respectivamente el sujeto y el predicado, como *Sócrates es blanco*; y compuesta aquella en que ó el sujeto ó el predicado se expresan con varias voces, como *el hombre es animal racional*; ó esta otra: *el animal racional camina*. Pero nosotros no ha-

(1) Cons. ARIST. *De interpretatione*, c. v, t. I, p. 125-126, ed. Waitz.

(2) Cons. SAN AGUSTIN, lib. II *de Mor Manich.*, c. VI.

(3) Cons. SANTO TOMÁS, *in lib. V Periherm.*, lect. VIII.

(4) SANTO TOMÁS, loc. cit., y BOCCIO, *in lib. de interp.*, ed. 2.ª, lib. I, p. 330, y *Desyllog. hypoth.*, lib. p. 606-607.